

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LE EJECUCIÓN
DEL CONVENIO DE NORMALIZACIÓN DE
SUMINISTRO ELECTRICO SECTOR EL AMARILLO -
SANTA BÁRBARA.**

RES. EXENTA N° J 939

PUERTO MONTT,

03 SET. 2012

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- d) Ley N° 20.481 de 18 de diciembre de 2010, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2011;
- e) DFL N° 4 de 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos;
- f) Resolución Exenta N° 1350 de 27 de diciembre de 2011, de la Intendencia Regional de Los Lagos que autoriza trato directo para la ejecución de obras de normalización del suministro de energía eléctrica sector Amarillo - Santa Bárbara;
- g) Resolución Exenta N° 1351 de 27 de diciembre de 2011, de la Intendencia Regional de Los Lagos que aprueba convenio de normalización de suministro eléctrico sector El Amarillo - Santa Bárbara;
- h) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

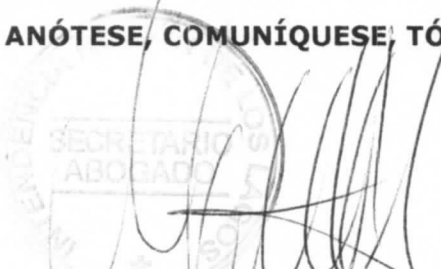
La solicitud presentada por la empresa Edelayesen, en cuanto a requerir una ampliación del plazo para la ejecución de las obras, toda vez que se encuentran pendientes las autorizaciones de uso de faja fiscal por parte de Vialidad y algunas servidumbres de paso, lo cual ha retrasado la ejecución del proyecto.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el aumento de plazo para la ejecución del convenio de normalización de suministro eléctrico sector El Amarillo - Santa Bárbara, de fecha 27 de diciembre de 2011, entre la INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS y la EMPRESA ELECTRICA DE AYSEN S.A., también conocida como EDELAYSEN, por el término de 90 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución.

2.-RENUÉVENSE las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo del monto contratado, en caso de ser necesario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE.


MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL


JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS

JSMP/MPUS

Distribución:

- Edelayesen S.A.
- René Cárcamo -
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos

13612614

C-13612613